



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-141/016

Choloma, Cortes, 01 de Febrero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

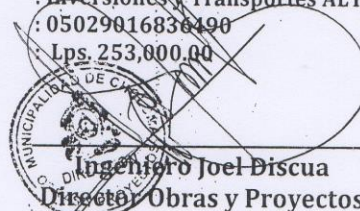
Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Proyecto de Vivienda en la Colonia Juan Orlando Hernández, Quebrada Seca" por lo siguiente:

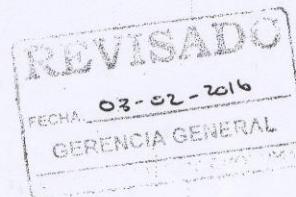
UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total	
Banco Corona- Col. Juan Orlando Hernández	8	01/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00	
	7	02/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 17,500.00	
	6	03/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00	
	2	04/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 5,000.00	
	6	05/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00	
	8	06/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00	
	9	08/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 22,500.00	
	9	09/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 22,500.00	
	6	10/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00	
	5	11/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00	
	6	12/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00	
	8	13/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00	
	8	15/02/016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00	
					TOTAL	L. 220,000.00
					ISV 15%	L. 33,000.00
				GRAN TOTAL	L. 253,000.00	

Nombre Contratista
Número de RTN
Monto del Contrato

: Inversiones y Transportes ALTIPLANO S. de R.L. de C.V.
: 05029016830490
Lps. 253,000.00

Atentamente


Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 420/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA, como Representante y Gerente General, de Inversiones y Transporte Altiplano S. de R.L. de C.V. Mayor de Edad, Soltero, Contratista, hondureño, tarjeta de identidad No. 0501-1980-03313, RTN. 05011980033138, Solvencia Municipal No. 200088, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata la volqueta con capacidad de 12 M3 propiedad del señor JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA, como Representante y Gerente General, de Inversiones y Transporte Altiplano S. de R.L. de C.V. para que realice trabajos de " Suministro y Acarreo de material para proyecto de Vivienda en la Colonia Juan Orlando Hernandez, Quebrada Seca continuación le describo:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Col. Juan Orlando Hernandez	8	01/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00
	7	02/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 17,500.00
	6	03/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	2	04/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 5,000.00
	6	05/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	8	06/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00
	9	08/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 22,500.00
	9	09/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 22,500.00
	6	10/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	5	11/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 12,500.00
	6	12/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 15,000.00
	8	13/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	20,000.00
	8	15/02/2016	Selecto	L. 2,500.00	L. 20,000.00
	TOTAL				L. 220,000.00
ISV 15%				L. 33,000.00	
GRAN TOTAL				L. 253,000.00	

03-02-2016

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de

IV.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

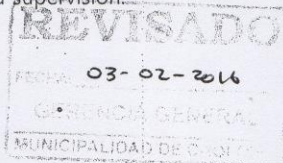
VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:


- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

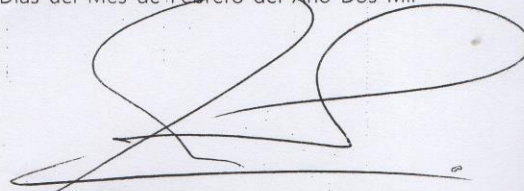
X._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

- 1._Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.



Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dos Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA,
Gerente General Inversiones y
Transporte Altiplano S. de R. L de C. V.

CP# 12557

CONTABILIDAD PRESUPUESTO	
Hay disponibilidad presupuestaria	
Sí (X)	NO ()
Receptor	1402007-001000 23400
Fecha	25/01/17 1501301